



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01166

Atendiendo la documental allegada al correo institucional, el Juzgado dispone:

1.- Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento de los citatorios de que trata el artículo 291 del C.G.P., remitidos a los demandados **FRANZ ALBERTO MORENO GALINDEZ y ZAIDA YESENYA AGUILERA GALINDEZ** enviados a las direcciones físicas: Calle 27 # 20-81 (Arauca), Calle 27 # 20-81 (Bogotá) y Carrera 17 # 0-52 (Arauca).

2.- Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento del demandado **FRANZ ALBERTO MORENO GALINDEZ**, se **REQUIERE** a la parte actora, para que elabore el aviso de notificación de trata el artículo 292 del C.G.P., a la misma dirección donde se envió el citatorio (artículo 291 del C.G.P.) y que fue señalada en el escrito de demanda, esto es, Calle 27 # 20-81 (**Arauca**), en tanto que el citatorio enviado a esa misma dirección, pero enviado a la ciudad de **Bogotá**, resultó negativo.

3.- De otra parte, en atención a la solicitud que antecede, se ordena el emplazamiento de la demandada **ZAIDA YESENYA AGUILERA GALINDEZ** en la forma prevista en el artículo art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por consiguiente, se ordena que por secretaría se realice la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No.019 de 10 de marzo de 2021.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13a23b48f25fdf9ef7f2264fbb035b1587bf5aaabea63e7b4007c9754eac132

Documento generado en 09/03/2021 09:35:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**